

**8095**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

EXONERACIÓN PARA LA FUNDACIÓN PARA EL RESCATE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CASA PRESIDENCIAL, LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR Y LA ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Exonérase del pago de impuestos, tasas, sobretasas, timbres, derechos de aduana y todo tipo de gravámenes de importación vigentes, a la Fundación para el Rescate y Protección del Patrimonio de la Casa Presidencial, cédula jurídica N° 3-006-165525, inscrita en el Registro Público, Sección Personas, en el tomo 127, folio 153, asiento 446, la Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula jurídica N° 3-006-109117-31, inscrita en el Registro Público, Sección Personas, en el tomo 99, folio 228, asiento 726, y a la Asociación pro Hospital Nacional de Niños, cédula jurídica N° 3-002-045191-17, inscrita en el Registro de Asociaciones, en el tomo 49, folio 91 y asiento 197.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, al primer día del mes de marzo del año dos mil uno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rina Contreras López

PRESIDENTA

Emanuel Ajoy Chan

PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos

SEGUNDO SECRETARIO

Fuente: <http://www.asamblea.go.cr/ley/leyes/8000/8095a.doc>